



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 5 de septiembre, la entidad POLICÍA NACIONAL, en el PDF 14 E.D, dio respuesta a la medida cautelar decretada por el despacho.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío. Tres (3) de octubre de 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00158-00**

Sustanciación: 113

DEMANDANTE	: CORPORACION "ACTUAR FAMIEMPRESAS"
DEMANDADO	: HERNAN ANDRES HURTADO MUÑOZ
ASUNTO	: PONE EN CONOCIMIENTO

Se pone en conocimiento de la parte interesada el archivo PDF 014, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **CORPORACION "ACTUAR FAMIEMPRESAS"**, identificado con NIT Nro. 800.080.342-8, en contra de **HERNAN ANDRES HURTADO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 41.936.676, en donde se informa que la medida cautelar de embargo al salario surtió efecto desde el día 03/07/2023, y que actualmente se están descontando los dineros y se están poniendo a disposición de este despacho.

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
135 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71301c0678f6c1846c56dbd4c6c51fdf4505c02c14ea37e4726102b56fc0e5ff**

Documento generado en 03/10/2023 04:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>